



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente radicado N°: 70001-33-33-001-2011-00448-00

Demandante: María Alexandra Niño Guerrero y Otros

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional-Departamento de Sucre-Municipio de Sincelejo-Municipio de Sampedra

Medio de Control: Reparación Directa

Sistema Escritural

AUTO

Revisado el expediente se advierte que el presente proceso se abrió a pruebas mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2013 (folios 127-141 expediente electrónico 4- fls.3-10 Expediente electrónico 6), contra el que se interpuso recurso de apelación, que fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia de fecha 6 de febrero de 2018, ordenando decretar las pruebas documentales solicitadas por la parte demandante (fls. 35-40 expediente electrónico 7).

Se tiene que una de las pruebas ordenaba oficiar al establecimiento de comercio Suministros SARON, del Municipio de Sampedra, para que aportara copia auténtica de las facturas de venta y/o recibos de caja de la venta de materiales realizados, a la señora María Alejandra Niño Guerrero, en el lapso comprendido entre el 7 de agosto de 2008 al 7 de agosto de 2009, sin que hasta el momento dicha prueba hubiere sido allegada al proceso.

Así las cosas, atendiendo a que la información solicitada es necesaria, se ordenará que se oficie nuevamente al establecimiento de comercio Suministros SARON para que remitan la información requerida.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

-Por secretaría, requiérase al establecimiento de comercio Suministros SARON, del Municipio de Sampués, para que aportara copia escaneada y en formato PDF de las facturas de venta y/o recibos de caja de la venta de materiales realizados, a la señora María Alejandra Niño Guerrero, en el lapso comprendido entre el 7 de agosto de 2008 al 7 de agosto de 2009

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991b413fb933fd1b4815cf6c7472ffea0339bc1f63335fe577970cee2fd9af41**

Documento generado en 15/07/2021 02:54:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>